

AÑO XL. — No. 3448 EDICION DE 18 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	LUNES, JULIO 4 DE 1949	CORREO ARGENTINO SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION No. 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intellectual No. 957.412
--	-------------------------------	---------------------------------------	---

Sábado: de 3 a 12 horas.

Dr. DANTON J. CERMESONI

Sr.: JUAN M. SOLA

TARIFAS GENERALES

For mayor término \$ 40. — exced. pa-
labras 0 34 =

TARIFAS ESPECIALES

a) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días, alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.

f) Contratos Sociales, por término, de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.

g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig.	4.—	8.—	12.—
2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros	12.—	20.—	35.—
4 cmts. sub-sig.	3.—	6.—	10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros	8.—	15.—	25.—
4 cmts. sub-sig.	2.—	4.—	8.—
b) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras	\$ 20.—		
El excedente a \$ 0.20 la palabra.			

i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.

k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 á 5 días	\$ 2.—	el cent. y por columna
Hasta 10 " "	2.50 " " " "	" "
" 15 " "	3.— " " " "	" "
" 20 " "	3.50 " " " "	" "
" 30 " "	4.— " " " "	" "
Por Mayor término	4.50 " " " "	" "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación: de modificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 o/o respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

PAGINAS

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

No. 15985 de Junio 30 de 1949	— Encarga al Jefe de Contabilidad de Dirección Gral. de Rentas, para efectuar una inspección en la Municipalidad de Metán,	4
" 15993 " " " " "	— Designa en carácter de interino, una empleada para el Archivo y Biblioteca Históricas,	4
" 15994 " " " " "	— Liquidada una partida a los Sres. José Benito y Ernesto Maillón,	4 al 5
" 16016 " " " " "	— Aprueba una resolución dictada por la Intervención Municipal de Campo Quijano,	5
" 16017 " " " " "	— Reconoce un crédito a la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza",	5
" 16018 " " " " "	— Liquidada una partida a "Francisco Moschetti y Cía.",	5
" 16019 " " " " "	— Liquidada una partida a una revista de Buenos Aires,	5
" 16020 " " " " "	— Oficializa el acto de jura a la Bandera por parte del alumnado de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Yrigoyen",	5 al 6

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

No. 15947 de Junio 28 de 1949	— Designa Inspectores para el contralor de básculas en los Ingenios azucareros de la Provincia,	6
" 15977 " " 30 " " "	— Aprueba una resolución dictada por el H. Consejo de Administración Gral. de Aguas de Salta,	6
" 15978 " " " " "	— Dispone se pague una partida a Francisco Moschetti y Cía.,	6
" 15979 " " " " "	— Autoriza la venta de un tractor,	6
" 15980 " " " " "	— Dispone se pague una partida a División Industrial de la Cárcel,	6 al 7
" 15981 " " " " "	— Modifica el decreto No. 15710 del 8/6/1949,	7
" 15982 " " " " "	— Declara desierta la licitación pública, para la explotación forestal de una fracción de un terreno fiscal ubicado en el Dpto. de Orán,	7
" 15983 " " " " "	— Aprueba una Acta dictada por el Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros,	7
" 15984 " " " " "	— Dispone se pague una partida a la firma "Satra" de R. L.,	7
" 15986 " " " " "	— (A.G.M.) Liquidada una partida al Distrito No. 18 de Correos y Telecomunicaciones,	7
" 15987 " " " " "	— Declara incluida en la Ley 790 del 20/11/1946, hasta un máximo de 50 hectáreas, la finca "Sumalao",	7 al 8

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS.

No. 824 de Junio 30 de 1949	— Aprueba una circular interna dictada por Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo,	8
" 825 " " " " "	— Designa en carácter de interino Hab. Pagador de Dirección Gral. de Comercio e Industrias,	8
" 826 " " " " "	— Anula patente por profesión de afinador de pianos,	8
" 827 " " " " "	— Anula patentes por Prestamista hipotecario,	8 al 9

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

No. 15929 de Junio 27 de 1949	— Transfiere partidas de la Ley de Presupuesto vigente,	9
" 15930 " " " " "	— Adscribe al Ministerio, al Secretario Gral. de Direc. Prov. de Educación Física,	9
" 15931 " " " " "	— Acepta la renuncia presentada por el Secretario Gral. de Dirección Provincial de Educación Física,	9
" 15932 " " " " "	— Acepta la renuncia presentada por el Director Provincial de Educación Física,	9
" 15933 " " " " "	— Dispone se liquide una partida al Patronato Provincial de Menores,	9 al 10
" 15934 " " " " "	— Concede licencia extraordinaria a una enfermera de la Asistencia Pública,	10
" 15935 " " " " "	— Liquidada una partida al Instituto de Química,	10
" 15936 " " " " "	— Deja cesante a una empleada de la Escuela de Manualidades y designa reemplazante,	10
" 15948 " " 28 " " "	— Designa en carácter de Médicos Asistentes "ad-honorem", en el Hospital del Señor del Milagro de la Sociedad de Beneficencia de Salta, a dos profesionales,	10
" 15973 " " " " "	— Concede licencia por enfermedad, al enfermero de Los Nogales,	10
" 15974 " " " " "	— Nombra médicos para la Asistencia Pública,	10

EDICTOS SUCESORIOS:

No. 4977	— De doña Rosa Frías de Cordero y otras,	10
No. 4976	— De doña Dolores Arias de Cappai,	10 al 11
No. 4960	— De don Alejandro Pojasi,	11
No. 4956	— De don Moisés Cruz Villagrán o etc.,	11
No. 4951	— De don Eliseo Cabanillas,	11
No. 4950	— De don Ernesto León,	11
No. 4949	— De don Lorenzo Calderón o etc.,	11
No. 4947	— De doña María Delfina Rodríguez de Aguilera,	11
No. 4932	— De don Tomás Ciriaco Moreyra,	11
No. 4930	— De doña Felicidad Bazán de Pérez,	11
No. 4924	— De don Pascual Hinojosa,	11
No. 4923	— (Testamentario) de don Julio de los Ríos Abaroa,	11
No. 4922	— De don Anuar Farjat,	11
No. 4919	— De don Wenceslao Eduardo Mena,	11 al 12
No. 4917	— De doña Juana Dolores Giménez de Ortiz o etc.,	12
No. 4913	— De don José Nogales y de Inocencia Aramayo de Nogales,	12
No. 4908	— De don Manuel Consalvo,	12
No. 4907	— De don Severino Feraud o etc.,	12
No. 4905	— De don Conrado Quiroga y doña Francisca Montellano de Quiroga,	12
No. 4898	— De don Pablo Nebre,	12
No. 4887	— De doña Francisca Paratz,	12
No. 4886	— De doña Paula Collar de López y otros,	12
No. 4883	— De don Gabino Rosario Olmedo,	12
No. 4867	— (Testamentario) de doña Agueda Amador,	12

POSESION TREINTAÑAL:

No. 4938	— Deducida por don Fortunato Nallar,	12 al 13
No. 4929	— Deducida por Manuel Salustiano Rodríguez,	13
No. 4911	— Deducida por Rosario Ramos de Sarmiento,	13
No. 4909	— Deducida por Juan Crisóstomo Barboza,	13
No. 4975	— Deducida por doña Emilia Nieve de Saravia sobre un lote ubicado en Orán,	13
No. 4971	— Deducida por Pedro Amancio Martín y otros,	13
No. 4869	— Deducida por Petrona Rosalía Abarza de Bobarín,	13 al 14

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

No. 4920	— Rectificación de mensura y deslinde de las propiedades "San Quintín o San Rafael",	14
No. 4912	— Solicitado por don Lorenzo Padilla,	14
No. 4899	— Solicitado por Ana María Salinas de del Castillo y otras,	14
No. 4991	— Solicitado por Alfredo Guiberto Gudino y otros,	14
No. 4888	— Solicitado por Benjamín Madariaga Aráoz,	14 al 15

REMATES JUDICIALES

No. 4931	— Por José María Decavi, "Concurso de la Suc. de Poma",	15
----------	---	----

RECTIFICACION DE PARTIDAS

No. 4962	— De la partida de Haydee Reyes,	15
No. 4944	— Solicitada por Sebastián Jaime y Espirita Tolaba,	15
No. 4943	— Solicitada por Angela Renfne,	15

REABILITACION COMERCIAL:

No. 4942	— Solicitada por Fortunato Auzhad,	15
----------	--	----

CITACION A JUICIO:

No. 4978	— De don Luis Gómez,	15
----------	----------------------------	----

CONTRATOS SOCIALES

No. 4966	— De la Razón social "Ciarulli, Alonso y Cia" "Sociedad de Resp. Ltda.",	15 al 17
No. 4964	— De la razón social "Rey Lagos y Cia." "Soc. de Resp. Ltda.",	17

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

No. 4963 — De Diario "La Provincia", 17

DISOLUCION DE SOCIEDADES:

No. 4955 — De la razón social "Elmó y Presti", 17

SOCIEDAD OBSTETRICA DE SALTA

No. 4967 — Nómima de la Comisión Directiva, 17

LICITACIONES PUBLICAS

No. 4958 — De Direc. Gral. de Agricultura y Ganadería, para la explotación de palmeras de lotes fiscales situados en el Dpto. de Rivadavia, 17

No. 4939 — De la Dirección Gral. de Infraestructura, para el "Traslado y montaje de 22 hangares metálicos en distintas Bases y Aeródromos", 17 al 18

No. 4916 — De la Municipalidad de Tariagal, para la construcción de una "Pileta de Natación y Baños Públicos", 18

REMATES ADMINISTRATIVOS

No. 4961 — Banco de Préstamos y Asistencia Social, de prendas pignoralas, 18

ADMINISTRATIVAS

No. 4952 — Otorgamiento de concesión de uso del agua pública s.p. José René Cornejo, 18

CONVOCATORIA DE ELECCIONES:

No. 4940 — Parq elegir autoridades de consorcios en el Dpto. de Campo Santo, 18

ASAMBLEA

No. 4965 — De la Sociedad Española de Socorros Mutuos, para el día 17/7/1949, 18

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES 18

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION. 18

MINISTERIO DE GOBIERNO. JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto No. 15.985-G.

Salta, Junio 30 de 1949.

Expediente No. 6558/49.

Visto lo solicitado por el señor Intendente Municipal de Metán en la nota, cuyo texto dice:

"Metán, junio 22 de 1949.— A S. S. el Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública de la Provincia; Dr. Armando Caro Tengo el agrado de dirigirme a S. S. el Señor Ministro, molestando su atención con el objeto de solicitarle, quiera tener a bien en-
"viar un CONTADOR DE LA PROVINCIA, a los fines de que tenga a su cargo la Inspección de esta Administración. Agradeciendo de antemano su colaboración al respecto, saludo a S. S. el Señor Ministro con mi más distinguida consideración. — Firmado: Genes Alvarez. Intendente Municipal." y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley No. 68 de Organización y Funcionamiento de las Municipalidades en su Art. 90 establece:

"A requerimiento de las Municipalidades o Comisiones Municipales el P. E. por intermedio del Contador General de la Provincia organizará las contabilidades de aquellas, siendo a cargo de las mismas todos

"los gastos que por viáticos u otros conceptos se originen."

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Encárgase al señor Jefe de Contabilidad de Dirección General de Rentas, Don DANIEL H. VILLADA, la Inspección de la Administración de la Municipalidad de Metán; y autorízasele a designar Secretario de Actuaciones.

Art. 2o. — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

J. Armando Caro

Jaimé Durán

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5o) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 15.993-G.

Salta, junio 03 de 1949.

Viste el decreto No. 15852, de fecha 22 del mes en curso, por el que se concede 5 meses de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo a la ayudante 2o. del Archivo y Biblioteca Históricas, doña Tomasa Páez de Bazán; y dadas las necesidades de servicio,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Designase interinamente, hasta tanto dure la licencia de la titular, Señora TOMASA PAEZ DE BAZAN, Ayudante 2o. del Archivo Históricas a la señorita ELSA ETELVINA QUIROGA.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

J. Armando Caro

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 15.994-G.

Anexo "C" — Orden de Pago No. 205.

Salta, junio 30 de 1949.

Expediente No. 6603/49.

Visto el presente expediente en el que los Señores José Benito y Ernesto Mailló, quienes realizan un viaje de confraternidad sudamericana en representación de la Confederación General del Trabajo; solicitan un subsidio de \$ 300.— a fin de solventar los gastos de traslado hasta el Capital Federal, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor de los Señores JOSE BENITO Y ERNESTO

TO MAILLO, la suma de TRESCIENTOS PESOS CON 90/100 m/n. (\$ 1.690.90 m/n.), a favor de la BIBLIOTECA PROVINCIAL "Dr. VICTORINO DE LA PLAZA", por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
J. Armando Caro

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 16.016-G.

Salta, junio 30 de 1949.

Expediente No. 6519/49.

Visto este expediente en el que la Intervención Municipal de Campo Quijano eleva, para aprobación del Poder Ejecutivo, la Resolución No. 31 de fecha 24 del mes en curso, que corre agregada a fs. 9, por la que dispone adjudicar la obra del Matadero Municipal del Partido de la Silleta, al constructor don Julio López, en la suma de \$ 5.800 m/n. por ser la propuesta más conveniente de las presentadas a fs. 5 y 6, conforme al llamado a concurso de precios, por Resolución No. 30 de dicha Comuna y aprobada por Resolución Ministerial No. 267, corrientes a fs. 2 y 3 de estos obrados, y atento al plano agregado a fs. 4, acta de fs. 7, informe del Asesor Técnico de la Municipalidad de fs. 8 y convenio celebrado agregado a fs. 10;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébase la Resolución No. 31, dictada por la Intervención Municipal de CAMPO QUIJANO, con fecha 24 del corriente, por la que dispone adjudicar la obra de construcción del Matadero Municipal del Partido de La Silleta, al constructor Julio López, en la suma de \$ 5.800.— m/n. (Cinco mil Ochocientos pesos m/n.).

Insértese en el Registro Oficial y archívese.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insér-

EMILIO ESPELTA
J. Armando Caro

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 16.017-G.

Salta, junio 30 de 1949.

Expediente No. 5571/49.

Visto el presente expediente en el que la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza" solicita la liquidación y pago de \$ 1.690.90, a fin de abonar con dicho importe diversos gastos ocasionados por a citada Repartición, durante el ejercicio económico 1948; y atento lo informado por Contaduría General a fojas 20,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Reconócese un crédito en la suma de UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA PE-

SOS CON 90/100 m/n. (\$ 1.690.90 m/n.), a favor de la BIBLIOTECA PROVINCIAL "Dr. VICTORINO DE LA PLAZA", por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2.º — Con copia autenticada del presente decreto, remítase el expediente cuya numeración y año arriba se expresa, al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del Art. 65o. de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
J. Armando Caro

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 16.018-G.

Salta, junio 30 de 1949.

Expediente No. 6525/49.

Visto el presente expediente en el que los señores Francisco Moschetti y Cía. presentan factura por \$ 78.10 en concepto de reparaciones al automóvil que presta servicios en la Secretaría General de la Gobernación; y atento lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1.º — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General, a favor de los señores FRANCISCO MOSCHETTI Y CIA., la suma de SESENTA Y OCHO PESOS CON 10/100 M/N.— (\$ 78.10 m/n.), en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada a estos obrados; debiendo dicho importe ser atendido directamente con los fondos que mediante orden de pago anual No. 14, que se liquidan con cargo al Anexo B, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
J. Armando Caro

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 16.019-G.

Salta, junio 30 de 1949.

Expediente No. 1561/49 y agreg. 1530/49.

Visto este expediente en el que la Revista "Hechos e Ideas" presenta factura por \$ 61.40 en concepto de provisión de diez (10) ejemplares de la publicación Hechos e Ideas, con destino a la Secretaría General de la Gobernación y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1.º — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia a favor de la Revista "HECHOS

E IDEAS", de la Capital Federal, la suma de SESENTA Y UN PESOS CON 40/100 M/N. (\$ 61.40), en cancelación de la factura que por el concepto indicado precedentemente corre agregada a fs. 2 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 47 de la Ley de Presupuesto en vigencia. Dicho pago será efectuado directamente con los fondos de la Orden de Pago anual No. 14.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
J. Armando Caro

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 16.020-G.

Salta, julio 1º de 1949.

Cumplíendose el día 3 del corriente un nuevo aniversario del fallecimiento del Dr. Hipólito Irigoyen, eminente ciudadano que ocupara por dos veces la primera magistratura de la Nación; y atento a que la Provincia de Salta fue una de las más beneficiadas con la acción mico de la Patria; inició la construcción de la línea ferrea que uniría Salta con la República hermana de Chile; y

CONSIDERANDO:

Que es un deber del Gobierno rendir homenaje a los hombres que en su preocupación de servir al país se entregaron totalmente a su causa;

Que la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales lleva el nombre del destacado hombre público y por ende le corresponde recordar su memoria.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Oficialícese el acto de jura a la Bandera por parte del alumnado de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", que se realizará en la sede de la Escuela, el domingo a horas 10.

Art. 2.º. Designase al señor Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Jorge Aranda, para que haga uso de la palabra en representación del Poder Ejecutivo.

Art. 3.º. — Incorpórase al programa de homenajes el libramiento al servicio público de la Usina Termo Eléctrica de la localidad de Metán.

Art. 4.º. — Invítese a la Municipalidad de la Capital, adherirse a los actos señalados.

Art. 5.º. — Jefatura de Policía dispondrá de una guardia de honor durante la realización de la ceremonia en la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen".

Art. 6.º. — Por la Oficina de Personal y Ceremonial, invítese a concurrir a los actos dispuestos por este decreto a las autoridades militares, magistrados, funcionarios nacionales y provinciales, autoridades eclesiásticas y co-

municipales, cuerpo consular, sindicatos, prensa y asociaciones.

Art. 7o. — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

J. Armando Caro.

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (Oficial 5o.) de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS

Decreto No. 15947-E.

Salta, junio 28 de 1949

Expediente No. 1680/1949

Atento a lo dispuesto por el decreto No. — 3503 de fecha 10 de marzo de 1947, y visto la necesidad de designar controladores de básculas, en los ingenios azucareros de esta Provincia durante la presente zafra;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Designase Auxiliares 5o. de la Dirección General de Comercio é Industrias, quines se desempeñarán como inspectores para el control de básculas en los Ingenios azucareros de esta Provincia durante la presente zafra, a los siguientes señores:

Del Sindicato obrero del Azúcar del Ingenio San Martín - Tabacal:

PEDRO NICOMEDES LOPEZ M. I. 3.659.920
Clase 1912 - D. M. 58

JOSE RUIZ M. I. 3.475.047 Clase 1886 -

ARTURO GOMEZ M. I. 3.964.237 Clase 1901 -
D. M. 64.

Del Sindicato Obreros del Azúcar del Ingenio San Isidro - Campo Santo:

VICENTE NERY M. I. 3.938.852
JOSE VINAL M. I. 3.942.956

Art. 2o. — Los designados precedentemente, quedan facultados para realizar las inspecciones que sean necesarias para el debido control de la aplicación de las Leyes Nos. 12830 y 12983, sus decretos reglamentarios, decretos de precios máximos del Superior Gobierno de la Nación y del Gobierno de la Provincia, dentro de las instrucciones que les imparta la Dirección General de Comercio é Industrias.

Art. 3o. — La Dirección General de Comercio é Industrias, determinará el límite de los circuitos que a cada uno de los designados le corresponde en razón de su radio de acción y le expedirá el carnet credencial correspondiente.

Art. 4o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D - Inciso VIII - Item 1 - Partida Principal a) 1 - Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 5o. — Comuníquese, publíquese etc.

EMILIO ESPELTA

Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto No. 15977-E.

Salta, junio 30 de 1949

Expediente No. 2136/S/1949

Visto este expediente en el que Administración General de Aguas de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, la resolución No. 631 dictada por el H. Consejo de esa repartición en reunión celebrada el día 8 de junio del año en curso.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Apruébase la resolución No. 631, dictada por el H. Consejo de Administración Gral. de Aguas de Salta, en reunión celebrada el día 8 de junio del cte. año, por la cual se dispone aceptar la renuncia presentada por el Auxiliar 6o. Ayudante de turno de la Usina de Joaquín V. Gonzales, don Víctor Antonio Santillán, con anterioridad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 15978-E.

Salta, junio 30 de 1949.

Expediente No. 15477/49.

Visto este expediente en el que la firma Francisco Moschetti y Cia., presenta factura por \$ 80.50 m/n., en concepto de trabajos realizados en el automóvil al servicio del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Páguese por el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas a la firma FRANCISCO MOSCHETTI Y CIA., la suma de \$ 80.50 (OCHENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N.), importe correspondiente a la factura que por el concepto precedentemente expresado, corre agregada a estas actuaciones.

Art. 2o. — La cancelación de la respectiva factura se atenderá directamente por la Habilitación Pagadora del Ministerio de Economía Finanzas y Obras Públicas, con los fondos de la Orden de Pago Anual No. 453 y su pago se efectuará en la siguiente forma y proporción:

\$ 76. — al Anexo D, Inciso I, OTROS GASTOS, Princ. a) 1, Parcial 8 y

" 4.50 al Anexo D, Inciso I, OTROS GASTOS, Princ. a) 1, Parcial 11, ambas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto No. 15979-E.

Salta, junio 30 de 1949.

Expediente No. 829/A/49 (S. M. de Entradas)

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la venta de un tractor TWIN CITI 21-32 de propiedad de la Escuela Agrícola de La Merced, por resultar el mismo innecesario para los trabajos que realiza dicho establecimiento; teniendo en cuenta que del llamado a licitación pública autorizado por Decreto No. 14.383 del 10 de marzo

del corriente año, resulta más conveniente el ofrecimiento efectuado por el señor Eduardo del Valle para la compra del citado tractor y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Autorízase a Dirección General de Agricultura y Ganadería a vender al señor Eduardo del Valle, un tractor TWIN CITI modelo 1924, potencia 21-32 HP., existente en la Escuela Agrícola de La Merced, en la suma de \$ 3.500. — (TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/N.).

Art. 2o. — El importe que resulte de la citada venta, será ingresado con intervención de Contaduría General, al rubro "CÁLCULO DE RECURSOS — EVENTUALES Y RECURSOS VARIOS".

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto No. 15980-E.

Salta, junio 30 de 1949.

Expediente No. 15426/49.

Visto este expediente en el que División Industrial de la Cárcel Penitenciaria presenta para su liquidación y pago factura de \$ 596.05 por trabajos realizados con destino al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, y autorizados por decreto No. 14647 del 29 de marzo de 1949; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. Páguese por el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, a la DIVISION INDUSTRIAL DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de \$ 596.05 m/n. (QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON CINCO

CTVS. M/N.), importe correspondiente a la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada al expediente arriba citado.

Art. 2o. — La cancelación de la respectiva factura se atenderá directamente por la Habilitación Pagadora del Ministerio de Economía,

Finanzas y Obras Públicas, con los fondos que con cargo al Anexo D, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 47 de la Ley de Presu-

puesto vigente, se ordena liquidar mediante Orden de Pago Anual No. 453.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto No. 15981-E.

Salta, junio 30 de 1949.

Expediente No. 1691/B/49.

Visto el decreto No. 15710 de fecha 8 de junio del año en curso por el que se concede tres meses de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, por razones de estudio a la Auxiliar 7o. de Dirección General de Inmuebles, señorita Mercedes Isabel Briones,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Modifícase el decreto No. 15710 de fecha 8 de junio en curso, dejándose establecido que la licencia acordada a la Auxiliar 7o. de Dirección General de Inmuebles, señorita MERCEDES ISABEL BRIONES lo es a contar desde el día 3 de abril de 1949.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto No. 15982-E.

Salta, junio 30 de 1949.

Expediente No. 15234/49 y 2027/M/49.

Vistos estos expedientes a los que corren agregadas las actuaciones relacionadas con la explotación forestal de la fracción No. 57, ubicada en el terreno fiscal No. 3, del Departamento de Orán; y

CONSIDERANDO:

Que por las constancias agregadas a las actuaciones se comprueba que se han llenado los requisitos que señala la Ley de la materia en la licitación pública a la que se ha convocado por decreto No. 13052 de fecha 20 de diciembre de 1948, y a la misma, según se desprende del acta labrada por el señor Escribano de Gobierno el 23 de diciembre del citado año, corriente a fs. 18 del expediente No. 15234/49, se ha presentado como único proponente el señor Roberto Mecke, quien ofrece para la explotación de la fracción de referencia, abonar el 13 1/2 por ciento, por cualquier especie forestal que extraiga;

Por ello y atento a lo aconsejado por Dirección General de Agricultura y Ganadería y Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Declárase desierta la licitación pública a que ha convocado la Dirección General de Agricultura y Ganadería, para la explotación forestal de la fracción No. 57, ubicada en el terreno fiscal No. 3, del Departamen-

to de Orán, de acuerdo con lo dispuesto por decreto No. 13052 de fecha 20 de diciembre de 1948.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 15983-E.

Salta, junio 30 de 1949.

Expediente No. 2218/C/49 (S. M. de Entradas).

Visto este expediente en el que Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo el Acta No. 6 del mismo, correspondiente a la reunión ordinaria efectuada el día 30 de mayo del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Apruébase en todas sus partes, el acta No. 6 dictada por el Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros, el día 30 de mayo del corriente año, en reunión ordinaria celebrada por el mismo.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto No. 15984-E.

Salta, Junio 30 de 1949.

Expediente No. 15478/49.

Visto este expediente en el que la firma "SATRA" de Responsabilidad Limitada, presenta factura por \$ 384.35 en concepto de trabajos realizados en el automóvil al servicio del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Páguese por el Ministerio de Economía Finanzas y Obras Públicas a la firma "SATRA" de Responsabilidad Limitada, la suma de \$ 384.35 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y CINCO CTVS. M/N.), importe correspondiente a la factura que por el concepto expresado precedentemente, corre agregada a estas actuaciones.

Art. 2o. — La cancelación de la respectiva factura, se atenderá directamente por la Habilitación Pagadora del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, con los fondos de la Orden de Pago Anual No. 453, y en la siguiente forma y proporción:

\$ 378.35 al Anexo D - Inciso I - OTROS GASTOS - Principal a) 1 - Parcial 8 y \$ 6. — al Anexo D - Inciso I - OTROS GASTOS - Principal a) 1 - Parcial 11, ambas de la Ley de Presupuesto en vigor.

TOS - Principal a) 1 - Parcial 11, ambas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 15986-E.

Salta, junio 30 de 1949

Expediente No. 6379/1949

Visto este expediente en el que Correos y Telecomunicaciones - Distrito 18 (Salta), eleva para su liquidación y pago facturas por la suma de \$ 143.49 m/n. en concepto de servicios telegráficos prestados a distintas reparticiones de la Administración Provincial durante los meses de marzo a abril del corriente año,

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1o. — Líquidese a favor de Correos y Telecomunicaciones - Distrito 18 (Salta), la suma de \$ 143.49. — (CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/N.), en concepto de servicios telegráficos prestados a distintas reparticiones de la Administración Provincial durante los meses de marzo a abril de 1949. —

Art. 2o. — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior, deberá atenderse directamente por las reparticiones beneficiarias en la siguiente forma y proporción:

GOBERNACION - Orden de Pago No. 14 (Anexo B - Inciso I - Otros Gastos - Princ. a) 1 - Parcial 41). —

Por omisión de cobro de servicios de marzo a abril de 1949 \$ 35.85

MINISTERIO DE GOBIERNO - Orden de Pago No. 20 (Anexo C - Inciso I - Otros Gastos - Principal a) 1 - Parcial 41). —

Por omisión de cobro de servicios de marzo a abril de 1949 \$ 35.90

MINISTERIO DE ECONOMIA - Orden de Pago No. 453 (Anexo D - Inciso I - Otros Gastos - Principal a) 1 - Parcial 41). —

Por omisión de cobro de servicios de marzo a abril de 1949 \$ 35.90

MINISTERIO DE A. SOCIAL - Orden de Pago No. 122 (Anexo E - Inciso I - Otros Gastos - Princ. a) 1 - Parcial 41). —

Por omisión de cobro de servicios de marzo a abril de 1949 \$ 35.84

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Jaime Duran

J. Armando Caro

Danton J. Cermesoni

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 15987-E.

Salta, Junio 30 de 1949

Visto la necesidad de crear un Pueblo en el lugar denominado Sumalao, situado en el Departamento de Cerrillos;

Y CONSIDERANDO:

Que la política actual del Gobierno en materia de terrenos es contribuir a que el pueblo tenga acceso a los mismos en condiciones económicas;

Que la expropiación de estos terrenos contribuirá al arraigo de las poblaciones circunvecinas;

Que por su situación geográfica se encuentra alejado de los dos pueblos vecinos que son La Merced y El Carril obligando a los pobladores a efectuar largos recorridos en busca de servicios públicos;

Que en dicho punto se realizan anualmente las tradicionales fiestas del Señor de Sumalao, a donde acuden millares de fieles, del Norte Argentino teniendo que soportar las incomodidades de la propiedad privada.

Que los mismos inconvenientes se producen en las ferias las que deben abonar elevadas tasas en concepto de piso a los propietarios de la finca;

Que el Gobierno de la Provincia invertirá próximamente una apreciable suma de dinero para restaurar totalmente la Iglesia en la forma primitiva conservando los rasgos originales y reparará las deficiencias producidas por el sismo últimamente ocurrido, lo que obliga a circunscribirla en un medio al cual tenga libre y fácil acceso el público.

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1o. — Declárase incluida en la Ley 790 del 20 de noviembre de 1946, hasta un máximo de 50 hectáreas, la finca Sumalao, ubicada en el departamento de Cerrillos, de Propiedad de Domitilo Hueriga y Cía. y registrada en el Libro E - Folio 524, asiento 562, Catastro 480 y procédase a su delimitación y expropiación por intermedio de Dirección General de Inmuebles, de conformidad a las leyes de la materia, disponiéndose la toma de posesión inmediata en base a la Ley 807/47. —

Art. 2o. — Los terrenos que se expropián por el presente decreto, serán destinados a la creación del Pueblo de Sumalao, entregándose al dominio público Municipal los terrenos afectados por calles y plazas en el plano de urbanización que se acompaña, reservándose terrenos para edificación policial, comunal, escuelas, unidad sanitaria, Correos y Telecomunicaciones, campo de deportes y ejercicios físicos, ferias francas, etc.

Art. 3o. — Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, en coordinación con Dirección General de Inmuebles procederá a la confección del proyecto de urbanización del pueblo definitivo en base al anteproyecto que se acompaña, contemplando las características de la zona y la modalidad creada en la tradicional conmemoración de las fiestas del Señor de Sumalao. —

Art. 4o. — Los lotes resultantes del plano de urbanización serán puestos en venta de conformidad a las disposiciones de la Ley 790 por intermedio de Dirección General de Inmuebles. —

Art. 5o. Liquidese a favor de Dirección General de Inmuebles con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 5.000. — (CINCO MIL PESOS M/N.), para que con di-

cha suma proceda a realizar los trabajos de delimitación, mensura y nivelación de los terrenos, con imputación a la Ley 770, Decreto No. 14698/49, Inciso III - Principal i) Parcial Villa Dequech. —

Art. 6o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

RESOLUCIONES
MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Resolución No. 824-E.

Salta, Junio 30 de 1949

Expediente No. 2132/A/949

Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo eleva a consideración y aprobación de este Departamento la Circular Interna No. 11, dictada en la misma con fecha 10 de junio en curso;

Por ello,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1o. — Apruébase la Circular Interna No. 11, dictada por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, en fecha 10 de junio en curso, cuyo texto dice:

" Se comunica al Personal técnico de Divisiones, Construcciones, proyectos, que confeccionan certificados de obras, cómputos y presupuesto, como así a los operadores que efectúan operaciones mecánicas y mentales y a los dactilógrafos que las pasan a máquina, que en los últimos tiempos se viene observando que los certificados, como los presupuestos son sistemáticamente observados y devueltos por Contaduría General al igual que las planillas de sueldos. — Esta circunstancia a la par que desprestigia a la República, evidencia falta de capacidad, atención y contracción al trabajo del personal, que debe ser enérgicamente reprimida. —

" A los efectos de deslindar las responsabilidades de cada persona interviniente, dejará debida constancia firmando el cuadro respectivo sin excepción de ninguna naturaleza. —

" En Dirección General se llevará un cuaderno en donde se registrará las faltas que vaya cometiendo cada persona previa individualización del responsable. —

" A la primera falta se llamará la atención verbalmente. —

" A la segunda falta se llamará la atención por escrito, dejando constancia en el legajo existente en División de Personal. —

" A la tercera falta, un día de suspensión. —

" A la cuarta falta, dos días de suspensión con prevención de baja. —

" A la quinta falta, se solicitará la baja al Poder Ejecutivo. —

" Por consiguiente insto al personal para que tome debida cuenta de esta circular y trate de evitar situaciones violentas que Dirección General se verá en la obligación de

tomar ante la reincidencia de faltas de esta naturaleza, que evidencia a las claras poca atención a las tareas asignadas. —

" Tomado conocimiento por el personal, elévese copia de esta Circular Interna al Ministerio de Economía para su conocimiento. — (Fdo.) Ing. Walter Elio Lerario - Director General de Arquitectura y Urbanismo. —

2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

JAIME DURAN

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Resolución No. 825-E.

Salta, Junio 30 de 1949

Visto lo solicitado por Dirección General de Comercio e Industrias,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE:

1o. — Designase interinamente Habilitado Pagador de Dirección General de Comercio e Industrias, al Auxiliar 2o. de la misma señor NICOLAS R. OLIVA, mientras dure la ausencia del titular señor JOSE MANUEL TUÑON. —

2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

JAIME DURAN

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Resolución No. 826-E.

Salta, Junio 30 de 1949

Expediente No. 15314/1949

Visto este expediente en el cual se solicita anulación de la patente No. 1041 correspondiente al año 1939, por la suma de \$ 10. — m/n. confeccionada a cargo del señor Octavio Esteban, por su profesión de afinador de piano; atento a los informes producidos por las distintas secciones dependientes de Dirección General de Rentas, Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por el señor fiscal de Gobierno,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE:

1o. — Anúlase la patente No. 1041 correspondiente al año 1939, por la suma de \$ 10 (DIEZ PESOS M/N. —), emitida a cargo del señor OCTAVIO ESTEBAN, por su profesión de afinador de piano. —

2o. — Tome razón Contaduría General de la Provincia y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos. —

3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

JAIME DURAN

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Resolución No. 827-E.

Salta, junio 30 de 1949.

Expediente No. 6336/1942.

Visto este expediente en el cual se solicita anulación de las patentes Nros. 0284 y 2200, correspondiente a los años 1935 y 1936, por la

suma de \$ 12.— y \$ 8.— m/n., respectivamente, que fueran confeccionadas a nombre de la señora Carmen López de Isasmendi, por concepto de prestamista hipotecario; atento a los informes producidos por las distintas secciones dependientes de Dirección General de Rentas, Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno.

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1º — Anúlense las patentes Nros. 0284 y 2200 correspondientes a los años 1935 y 1936, por las sumas de \$ 12.— (DOCE PESOS M/N.), y \$ 8.— (OCHO PESOS M/N.), respectivamente, que fueran emitidas a cargo de la señora CARMEN LOPEZ DE ISASMENDI, por concepto de Prestamista Hipotecario.

2º — Tome razón Contaduría General de la Provincia y pase a Dirección General de Rentas, a sus efectos.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

JAIME DURAN,

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto No. 15.929-A.

Salta, 27 de junio de 1949.

Expediente No. 10.887/949.

Visto lo solicitado en este expediente por el Instituto de Química de la Provincia; atento

al informe de Contaduría General de fecha 8 del actual y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. — Transfírase de la partida Parcial 47 del Anexo E, Inciso VI, Otros Gastos, Principal a) 1, la suma de UN MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 1.400.—) para ampliar el crédito de la Partida Parcial 22 del mismo Anexo, Inciso y Principal.

Art. 2º. — Transfírese de la partida Parcial 47 del Anexo E, Inciso VI, Otros Gastos, Principal a) 1, la suma de TRESCIENTOS PESOS (\$ 300) m/n. para ampliar el crédito de la partida Parcial 26 del mismo Anexo, Inciso y Principal.

Art. 3º. — Transfírese de la Partida Parcial 3 del Anexo E, Inciso VI, Otros Gastos, Principal b) 1, la suma de OCHO MIL PESOS (\$ 8.000.—) m/n. para ampliar el crédito de la partida Parcial 22, Principal a) 1, del mismo Anexo e Inciso.

Art. 4º. — El presente decreto, será refrendado por los Ministros de Acción Social y Sa-

lud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Danton J. Cermesoni
Jaime Duran

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 15.930-A.

Salta, 27 de junio de 1949.

Vista la Resolución No. 150 dictada por el señor Ministro de Acción Social y Salud Pública, por la que se encomienda al Secretario General de la Dirección Provincial de Educación Física, profesor don Julio César Cortés, la realización de un estudio relacionado con los fines de ese Ministerio; y atento a que dicha tarea imposibilita al referido funcionario para concurrir a la repartición a que pertenece,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. — Adscribese al Ministerio de Acción Social y Salud Pública, con anterioridad al 26 de abril último y hasta nueva disposición al Secretario General de la Dirección Provincial de Educación Física, señor JULIO CESAR CORTES.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 15.931-A.

Salta, junio 27 de 1949.

Expediente No.

Visto la renuncia presentada,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. — Acéptase la renuncia presentada por el señor JULIO CESAR CORTES al cargo de Auxiliar 3º (Secretario General) de la Dirección Provincial de Educación Física y dásese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 15.932-A.

Salta, junio 27 de 1949.

Expediente No.

Visto la renuncia presentada,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. — Acéptase la renuncia presentada por el señor REMO F. B. D. G. TROIGI al car-

go de Director de la Dirección Provincial de Educación Física y dásese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º. — Encárgase del Despacho de la Dirección Provincial de Educación Física, con todas las atribuciones y deberes de Director, con la retribución asignada al mismo en presupuesto y con retención del cargo de que es titular, al señor PABLO. MEROZ Auxiliar 7º. (Jefe Técnico) de la citada Repartición, hasta tanto se designe el titular.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 15.933-A.

Orden de Pago No. 83.

Salta, junio 27 de 1949.

Expediente No. 10.573/949.

Visto este expediente en que la Junta Ejecutiva del Patronato Provincial de Menores eleva para su aprobación la distribución efectuada de la partida de \$ 300.000 que tiene asignada en presupuesto para el cumplimiento de las funciones y atribuciones que le confiere el decreto de su creación No. 5581/943 y atento lo informado por Contaduría General con fecha 8 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. — Apruébase la siguiente distribución efectuada por la JUNTA EJECUTIVA DEL PATRONATO PROVINCIAL DE MENORES de la partida de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 300.000.—) que le asigna el presupuesto en vigencia para el cumplimiento de los fines de su creación:

- 1º) Para pago de las becas prorrogadas y acordadas a menores que concurren a Institutos, Hogares, Colegios etc \$ 227.000.—
- 2º) Para el Patronato de la Infancia, a razón de \$ 9.000.— por trimestre " 36.000.—
- 3º) Para la Escuela de Niños Ciegos, a razón de \$ 2.500.— por trimestre " 10.000.—
- 4º) Para manutención de los menores alojados en el Instituto que funciona en el Penal " 10.000.—
- 5º) Para sueldos y aportes del personal afectado a la Intervención decretada al Patronato de la Infancia, y de la maestra designada en el Instituto de la Inmaculada de esta ciudad " 10.000.—
- 6º) Para vestuario, calzado, etc. con destino a los menores internados en el Instituto que funciona en el Penal " 4.000.—
- 7º) Para gastos de diversa índole, como ser: subsidios, compra de ropas de abrigo, etc. " 3.000.—

TOTAL... \$ 300.000.—

Art. 2o. — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General, liquídese a favor del PATRONATO PROVINCIAL DE MENORES, la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 300.000.—) m/n., a efecto de que dicha Institución proceda a hacer efectivas entre los beneficiarios las cantidades que les fueron asignadas en la distribución de fondos aprobada por el artículo anterior.

Art. 3o. — El gasto autorizado por el presente decreto se imputará al Anexo E, Inciso VII, Otros Gastos, Principal c) 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 15.934-A.

Salta, junio 27 de 1949.

Expediente No. 10.670/949.

Vista la solicitud de licencia presentada, y atento a lo informado por División Personal,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Concédese veinte (20) días de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, y a contar desde el 22 de abril del año en curso, a la Auxiliar 5o. (Enfermera de la Asistencia Pública), señora LOLA TOMASA MARIN DE ORTEGA.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 15.935-A.

Orden de Pago No. 84.

Salta, 27 de junio de 1949.

Expediente No. 10.850/949.

Visto este expediente en el que el Instituto de Química de la Provincia, solicita la liquidación de \$ 2.000.—, cantidad que será invertida en la adquisición de muebles y artefactos; atento lo manifestado por la repartición recurrente a fs. 1 vta. y lo informado por Contaduría General con fecha 8 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a favor del INSTITUTO DE QUIMICA, la suma de DOS MIL PESOS (\$ 2.000 m/n. con cargo de oportuna rendición de cuentas, y a los fines que se determinan precedentemente; debiendo imputarse este egreso al Anexo E, Inciso VI, OTROS GASTOS, Princi-

pal b) 1, Parcial 31 (Moblajes y Artefactos) de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 15.936-A.

Salta, junio 27 de 1949.

Expediente No. 10.703/949.

Visto este expediente; atento a las actuaciones registradas, lo informado por División Personal a fs. 8 y lo manifestado por la Dirección General de Escuelas de Manualidades con fecha 23 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Déjase cesante por reorganización de la Sección respectiva, a la Auxiliar 6o. de la Escuela Central de Manualidades, señora MARIA LUISA ANGEL DE LOPEZ, con anterioridad al 1o. de mayo del año en curso; y nómbrase en su reemplazo con igual anterioridad, a la señora ROSA ASTORGA DE TORANZOS —libreta Cívica No. 9.464.756 D. M. 53.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 15.948.

Salta, 28 de junio de 1949.

Expediente No.

Visto lo solicitado por la intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Designase en carácter de Médicos Asistentes "Ad-honorem" en el Hospital del Milagro de la Sociedad de Beneficencia de Salta, a los siguientes Profesionales:

Dr. MOISES GONORASKY en la Sala Santa Rosa de Cirugía,

Dr. ANGEL FINQUELSTEIN en la Sala San José de Clínica Médica.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 15.973-A.

Salta, 28 de junio de 1949.

Expediente No. 10.731/949.

Visto este expediente; atento a las actuaciones producidas y a lo informado por División Personal con fecha 22 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1o. — Concédese, a contar desde el 24 de febrero del año en curso, dos (2) meses de licencia con goce de sueldo y por enfermedad al Auxiliar 3o. (Enfermero de los Nogales) de la Dirección Provincial de Sanidad, don LUIS RODRIGUEZ, en virtud de encontrarse comprendido en las disposiciones del art. 50 del decreto 6611/45.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 15.974-A.

Salta, junio 28 de 1949.

Visto lo solicitado por la Dirección Provincial de Sanidad en resolución No. 212.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Nómbrase Oficial 7o. (Médico de Consultorio de la Asistencia Pública), al doctor RAMON JORGE.

Art. 2o. — Nómbrase Oficial 7o. (Médico Encargado del Legajo Sanitario), al doctor MANUEL ABDO, actual Oficial 4o. (Médico de Guardia de la Asistencia Pública).

Art. 3o. — Los médicos nombrados gozarán de la remuneración mensual que para los respectivos cargos fija el presupuesto vigente de la Dirección Provincial de Sanidad.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 4977 — SUCESORIO

El señor Juez de 1ª Instancia y IIIª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Rosa Frías de Cordero y de Genara Cordero, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y Jueves ó día sub-siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría, Salta, junio 21 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ
Escribano Secretario

e) 2/7 al 6/8/49.

Nº 4976 — EDICTO SUCESORIO

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, IIIª Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña DOLORES ARIAS DE CAPPAL y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a

los bienes dejados por la causante, ya sean como herederos o acreedores, por edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL durante treinta días para que comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta 9 de Junio de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ Secretario.

TRISTAN C. MARTINEZ
Escribano Secretario

e) 2/7 al 6/8/49.

Nº 4960 — EDICTO SUCESORIO

Por disposición del Juez en lo Civil Doctor CARLOS ROBERTO ARANDA, declárase abierto el juicio sucesorio de Don ALEJANDRO POJASI y citase por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento del causante, como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado y Secretaría a hacerlos valer.

Salta, Junio 27 de 1949.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Escribano Secretario

e) 1º/7 al 5/8/49.

No 4956 — EDICTO SUCESORIO — Por disposición del señor Juez en lo Civil, de la Instancia 2a. Nominación, Dr. Ernesto Michel, se ha declarado abierta la sucesión de don MOISES CRUZ VILLAGRAN ó MOISES DE LA CRUZ VILLAGRAN y se cita por edictos por treinta días que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el nombrado causante, para que comparezcan por ante este Juzgado, Secretaría del autorizante a hacerlo valer.

Salta, junio 6 de 1949
ROBERTO LERIDA
Escribano Secretario

e) 30/6 al 4/8/49

No. 4951 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del Señor Juez de la. Nom. en lo Civil, Doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierta el juicio sucesorio de don ELISEO CABANILLAS, y se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos a esta sucesión. Salta, Junio 24 de 1949. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA.

Escribano-Secretario

e) 27/6 al 2/8/49.

No. 4950 — EDICTO: SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO LEON. — Edictos en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. —

Salta, Junio 23 de 1949
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Escribano-Secretario

e) 27/6 al 2/8/49.

Nº 4945 — SUCESORIO

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Lorenzo Calderón ó Lorenzo Justiniano Calderón y se cita y emplaza por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho como herederos ó acreedores para que dentro de dicho término comparezcan ha hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Salta, junio 15 de 1949.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Secretario

e) 25/6 al 1º/8/49

Nº 4947 — SUCESORIO

El señor Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos en la Sucesión de Doña MARIA DELFINA RODRIGUEZ DE AGUILERA, para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Salta, junio 22 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Escribano Secretario

e) 25/6 al 1º/8/49

No. 4932. — SUCESORIO. — El señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Tomás Ciriacó Moreyra para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, Junio 21 de 1949
TRISTAN C. MARTINEZ
Escribano-Secretario

e) 22/6 al 28/7/49.

Nº 4930 — EDICTO SUCESORIO

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, 1ª Nominación, Doctor Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña Felicidad Bazán de Perez, y que se cita y emplaza a herederos ó acreedores, ó que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por la causante, por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Boletín Oficial y Norte, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lunes y Jueves ó subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, Junio 15 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Escribano Secretario

e) 21/6 al 27/7/49.

No. 4924 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Pascual Hinojosa y que se cita por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos ó acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría los días lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado.

Salta, Junio 8 de 1949. —
TRISTAN C. MARTINEZ
Escribano-Secretario

e) 15/6 al 23/7/49.

Nº 4923. — TESTAMENTARIO: Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil de esta Provincia, Dr. Carlos Roberto Aranda, hago saber, que a petición de los herederos instituidos, se ha declarado abierto el juicio testamentario de Dn. JULIO DE LOS RIOS ABAJOA, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento del mismo, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, junio 11 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Escribano Secretario

e) 14/6 al 22/7/49

No. 4922 — EDICTO SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de IIIª Nominación, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ANUAR FARJAT, y que se cita por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por el causante, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves ó día siguiente hábil en caso de feriado. —

Salta, mayo 11 de 1949.
TRISTAN C. MARTINEZ
Escribano Secretario

e) 14/6 al 22/7/49.

Nº 4919 — EDICTO SUCESORIO — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don WENCESLAO EDUARDO MENA, y que se cita por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren

con derecho a los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, especialmente al albacea doctor Antonio Herrera y a la heredera instituida doña Lidia Flores Brito de Menga. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. —

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano, Secretario

e) 10/6 al 19/7/49.

Nº 4917 — EDICTO SUCESORIO

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia y IIIª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de doña JUANA DOLORES GIMENEZ DE ORTIZ ó JUANA DOLORES JIMENEZ DE ORTIZ ó DOLORES GIMENEZ DE ORTIZ, y de doña EUSEBIA EFIGENIA ORTIZ GIMENEZ DE LESCANO ó EFIGENIA ORTIZ JIMENEZ DE LESCANO ó EFIGENIA ORTIZ DE LESCANO ó EFIGENIA ORTIZ DE LEZCANO, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, junio 8 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 9/6 al 18/7/49

No. 4913 — EDICTOS SUCESORIOS. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, a cargo del Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE NOGALES ó IMOCENCIA ARAMAYO DE NOGALES, y que se cita por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia y BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano-Secretario

e) 8/6 al 16/7/49.

No. 4908 — SUCESORIO. — El señor Juez de la Instancia y IIIª Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Manuel Consalvo, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría.

Salta, Mayo 30 de 1949. —

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano-Secretario

e) 8/6 al 16/7/49.

No. 4907 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declara-

do abierto el juicio sucesorio de don SEVERINO FERRAUD ó SEVERINO FERRAUD CIANDÉT, y que se cita por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia y BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, mayo 19 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 7/6 al 15/7/49

Nº 4905 — EDICTO SUCESORIO

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de IIIª Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don CONRADO QUIROGA y de doña FRANCISCA MONTELLANO DE QUIROGA y que se cita por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia y "Boletín Oficial", a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, ya sea como acreedores o herederos para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

e) 7/6 al 15/7/49

Nº 4898 — SUCESORIO: El señor Juez de 1ª Instancia y IIIª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte y BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Pablo Nebreda, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Salta, 28 de mayo de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

e) 3/6 al 12/7/49.

No. 4897 — SUCESORIO. — El señor Juez de la Instancia y IIIª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Francisca Paratz, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. —

Salta, Mayo 18 de 1949. —

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano-Secretario

e) 10/6 al 8/7/49.

No. 4896 — SUCESORIO

El señor Juez de la Instancia IIIª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia

y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a las sucesiones de: Paula Collar de López, Juan de Dios Collar (h), Nicanor Collar, Julio Juan Collar y Francisco Collar, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, 26 de febrero de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 31/5 al 8/7/49.

Nº 4883 — EDICTO SUCESORIO

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil IIIª Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don GABINO DEL ROSARIO OLMEDO y que se cita por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte y BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Salta, mayo 28 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 30/5 al 6/7/49

Nº 4867 — TESTAMENTARIO.

El señor Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil doctor Ernesto Michel cita y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho en el juicio testamentario de doña Agueda Amador y en especial se cita a doña Elisa Argenna Amador ó Elisa Corbalán, a doña Teodolinda Rivero como legatarias de la causante y a los señores don Mariano Peralta y a don Policarpo Romero como albaceas, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, mayo 21 de 1949. Y

ROBERTO LERIDA

Escribano-Secretario.

e) 23/5 al 1/7/49.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 4938 — INFORME POSESORIO. — Habiéndose presentado don Jorge Sanmillán, en representación de don Fortunato Nallar, promoviendo juicio sobre posesión treintañal del inmueble "Ypaguazu" o "Panique", ubicado en el Departamento de Gral. San Martín de esta Provincia, con extensión de 5.000 mts. de Este a Oeste por 2.500 mts. de Norte a Sud, limitando: Norte, con el paralelo 22, que lo separa de la República de Bolivia; al Sud, con la finca Caricales, Casitate o Quebracho Leado, Icaul o Palmarcito, de varios dueños;

Este, lote fiscal Nº 1; según plano levantado con motivo de las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de terrenos fiscales de esa Zona; y Oeste, lote fiscal Nº 3; el señor Juez de 1ª Instancia y IIIª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y em-

plaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 30 de mayo de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 23/6 al 29/7/49.

Nº 4923 — INFORME POSESORIO

Habiéndose presentado el doctor Efraín Francisco Ranera, en representación de don Manuel Salustiano Rodríguez, promoviendo informe sobre posesión treintañal del inmueble con todo lo en él edificado, situado en esta ciudad sobre la calle Santa Fé, parte de la parcela No. 5 de la manzana comprendida entre las calles Santa Fé, San Juan, Catamarca y San Luis, Sección D, manzana No. 30, catastro No. 11243, limitando al Norte, parcela No. 4; catastro 4408 y con la otra parte de la misma parcela No. 5, catastro 11243, que lo comprende al inmueble objeto de la información; Sur: parcela 6, catastro 3412, de propiedad de Petrona Colque de Herrera; Este, calle Santa Fé; Oeste, parcela 12, catastro 2141, de propiedad de Ricardo y Angel Molina; con 3 metros de frente por 45 metros de fondo; el señor Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil Doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, junio 14 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

e) 18/6 al 25/7/949

No. 4911 — E D I C T O

POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. Vicente N. Massafra por doña ROSARIO RAMOS DE SARMIENTO, promoviendo juicio de posesión treintañal de la finca denominada "Divisadero", ubicada en El Galván, departamento Metán, con extensión aproximada de 416 metros de frente por una legua (cinco mil metros) de fondo, — limitada actualmente por el Norte con propiedad de doña Ezequiel Ch. de Sarmiento, por el Sud con la de Manuela Sarmiento de Balboa, por el Este con la de don Celedonio Peredera y don Néstor Patrón Costas ó sea finca "El Tunal", y por el Oeste el río Medina, y dentro de cuyos linderos se comprenden las fracciones catastradas bajo No. 930 y 934 con 100 y 260 hectáreas, respectivamente, el señor Juez de la Instancia y 3a. Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, CITA y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento legal. Lunes y jueves ó subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Mayo 27 de 1949.

do para notificaciones en Secretaría. — Salta, Mayo 27 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano-Secretario

e) 8/6 v. 16/7/49.

No. 4909 — E D I C T O . - POSESION TREINTAÑAL

Habiéndose presentado el Dr. FRANCISCO M. URIBURU MICHEL, en representación de Don Juan Crisóstomo Barboza, deduciendo juicio de Posesión Treintañal sobre un inmueble ubicado en Amblayo, Departamento de San Carlos de esta Provincia, denominado finca "Santa Rosa", que cuenta con una casa de dos habitaciones, toda de adobe, cuatro potreros sombreados de alfalfa, un corral y una división más para hortalizas; su Superficie aproximada es de cinco (5) hectáreas. — Tiene por Límites: al Norte, el Río Amblayo; al Sud, con propiedad de herederos de don Manuel Colque; al Este, con propiedad de Eufacio Cárdenas y al Oeste, con terrenos de Don Demasio Tapia. — La finca tiene un turno de agua para riego que se toma desde la margen izquierda del Río Amblayo; el Sr. Juez de la causa Dr. Carlos Roberto Aranda cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en "La Provincia" y el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con mejores títulos sobre el inmueble a fin de que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber. — Salta, Junio 6 de 1949. —

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Secretario

e) 8/6 al 16/7/49.

Nº 4875 — E D I C T O DE POSESION TREINTAÑAL

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil de IIIª Nominación, hago saber que se ha presentado el actor Atilio Cornejo en representación de doña EMILIA NIEVA DE SARAVIA, deduciendo juicio de posesión treintañal, de un lote de terreno ubicado en la Ciudad de Orán, Calle Moreno esq. 9ª de Julio, con extensión de ocho metros de frente por sesenta y tres metros setenta y tres centímetros de fondo, comprendido dentro de los siguientes LÍMITES: Norte, calle 9 de Julio; Este, calle Moreno; Oeste, propiedad de Eugenio Vaca; Sud, propiedad de María R. de Terrones; por lo que el señor Juez de la causa ha dictado el siguiente auto: Salta, mayo 11 de 1949. Y VISTOS: Habiéndose llenado los extremos legales del caso y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble cuya posesión se pretende acreditar, haciéndose constar en dichos edictos los linderos y demás datos para una mayor individualización. Oficiase a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar del asiento del bien. — Líbrese oficio al Sr. Juez de Paz P. ó S. de la ciudad de Orán, para la recepción de la prueba testimonial ofrecida. — LUNES y Jueves para notificaciones en Secretaría, ó día siguiente hábil en caso de feriado. — AUSTERLITZ, — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Salta, mayo 17 de 1949.

e) 27/5/49 al 5/7/49

No. 4871 — INFORME POSESORIO

Habiéndose presentado el doctor Vicente N. Massafra, por los Sres. Pedro Amancio María Demetria Arminda Marín, Vitalia Juana Marín y Arnulfo Justiniano Marín, promoviendo juicio de posesión treintañal de los fracciones de terreno, ubicadas en el lugar "Tio Pampa" o "Santo Domingo", Departamento de Molinos de esta Provincia, a saber: Primera fracción: 16 hectáreas, de forma muy irregular, limita: Norte finca El Churcal de Balvin Diaz; Sur, el río Molinos y propiedad de Casimira de Cardozo; Este, propiedad de Mariano Delgado y de sucesión de Zacarías Cardozo; y Oeste, el río Molino y, en pequeña parte, la mencionada finca El Churcal. Segunda fracción: 11 hectáreas, limita: Norte, finca el Churcal de Balvin Diaz; Sur, río Molinos y propiedad de José Ignacio Corregidor; Este, propiedad de José Ignacio Corregidor y la de Manuel Hinojosa o sucesores, y Oeste, callejón de por medio, propiedad de sucesión de Zacarías Cardozo y de Mariano Delgado. Dentro de esta segunda fracción, queda comprendida una otra pequeña, perteneciente a unas familias Baigorria y Tones, que se excluye del presente; el sr. Juez de 1ª Instancia y IIIª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles individualizados, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, 14 de mayo de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 24/5 al 27/49

Nº 4869 — E D I C T O POSESORIO

Habiéndose presentado doña Petrona Rosalia Abarza de Bobarin, con domicilio en El Bordo, Departamento de Campo Santo y con domicilio legal en Alvarado Nº 731, deduciendo juicio de posesión treintañal, de un inmueble situado en el pueblo de "El Bordo", partido del mismo nombre departamento de Campo Santo con una extensión de veinte mis. de frente por cincuenta metros de fondo, comprendido dentro de los siguientes límites: al Este, camino que va a Jujuy; al Oeste, terreno que fué de don Salomón Fiqueni, hoy de Abraham Yazlle; al Norte, terreno que fué de don Salomón Fiqueni, hoy de Pascual Gutiérrez y al Sur, terreno que fué de don Salomón Fiqueni, hoy de doña María Romero, el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de IIIª Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: Salta, mayo 18 de 1949. Y VISTOS: Encontrándose llenado los extremos legales del caso y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, publíquese edictos por el término de treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, como se pide, a todos los que se consideren con derecho al bien cuya posesión se pretende acreditar, además se hará constar los linderos y demás datos tendientes a una mejor individualización. Oficiase a la Dirección General de Inmuebles y la Municipalidad del lugar. Recibase en cualquier audiencia la información de don Sergio Lanos y Abre-

se oíció al señor Juez de Paz Propietario del lugar para la de Carlos Miy. Para notificaciones en secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. Repóngase la foja tres y la presente. Salta, mayo 21 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano-Secretario.

e) 23/5 al 1/7/49.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

No. 4626 —

Habiéndose presentado el señor Juan Ortiz ó Juan Ortiz Vargas, por expediente No. 28.094, del juzgado de la Instancia y la Nominación en lo Civil de la Provincia, promoviendo juicio de rectificación de mensura y deslinde judiciales, de dos fincas rurales contiguas, que hoy forman una sola propiedad, denominadas "San Quintín o San Rafael", ubicadas en el partido de Velarde departamento de la Capital de esta Provincia, a las cuales, los antecedentes de sus títulos les asignan las siguientes colindaciones: A la primera finca, por el Norte, la finca San Rafael que fuera de don Luis Arana y de don Adeodato Aybar; por el Sur la finca El Aybal que fuera de los señores Patrón Costas y José María Navamuel; por el Este la otra finca cuya colindación ha de darse en este mismo edicto y también incluida en esta rectificación, que fuera de propiedad del señor Aybar, después de don Miguel Victorio y de otros propietarios y al Oeste con terrenos que fueran de don Agustín Usandivaras. A la segunda finca ya aludida é incluida en esta rectificación, los antecedentes de sus títulos le asignan la siguiente colindación: por el Norte el camino que vá de esta ciudad a La Sillela que separa de la finca El Prado de los herederos de Pedro J. Ugarriza, después de Romero Escobar y hoy de otros propietarios, por el Sur la finca El Aybal de propiedad de la familia Patrón Costas; por el Este, la finca La Esmeralda que fuera de don Angel J. Caldas y hoy de don Ricardo Solá y por el Oeste con propiedades de Luis Carrión, Agustín Usandivaras, Adeodato Aybar, y hoy de otros dueños. El señor Juez Doctor Carlos Roberto Aranda, por la Secretaría del escribano don Carlos Enrique Figueroa, ha dictado el siguiente auto: "Salta mayo 31 de 1949. Por presentado, por parte y constituido domicilio. Practíquese por el perito propuesto don Pedro Félix Remy Solá las operaciones de rectificación de mensura de las fracciones a que se hace referencia en la presentación que antecede y sea previa aceptación del cargo por el perito que se posesionará del cargo en cualquier audiencia y publicación de edictos durante treinta días en El Norte y BO-

LETIN OFICIAL haciéndose saber las operaciones que se va a practicar a los linderos de los inmuebles. Hágase saber al señor Intendente de la localidad de los mismos. Resérvese en Secretaría la documentación acompañada. Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Repóngase. C. R. Aranda. — Lo que el suscripto Secretario, notifica a sus electos. —

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Secretario

e) 10/6 al 19/7/49.

No. 4912 — E D I C T O

DESLINDE. — Habiéndose presentado don LORENZO PADILLA, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de una finca ubicada en El Encón, departamento Rosario de Lerma, que mide 4 cuadras 21 varas (ó sean 537,78 metros) de este a Oeste por 25 cuadras (ó sean 3.247,50 metros) de fondo de Norte a Sud hasta dar con propiedad de don Adeodato Torana, y LÍMITA: por el Sud con propiedad de don Adeodato Torana, hoy Tomás Ruiz y Villa Hermanos; por el Norte con terrenos de Moyses Saravia, hoy de Abraham Salomón; al Este con la parte adjudicada a doña Luisa Aguirre de Padilla, hoy de la sucesión de don Marcelino Padilla; y por el Oeste con propiedad de los señores Hilario Alvarez y Marcos Wiener, hoy de Florentín Linares y Villa Hermanos; — el señor Juez de la Instancia y 3a. Nominación en lo Civil Dr. Alberto E. Austerlitz, CITA y emplaza a todos los que se consideren con derecho al citado inmueble, para que dentro del término de treinta días durante los cuales se publicarán edictos en el BOLETIN OFICIAL y diario "La Provincia", se presenten hacerlos valer, bajo apercibimiento legal; haciendo también saber que las operaciones se realizarán por el ingeniero don Walter E. Lerario, y que se han designado los días lunes y jueves, ó subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — SALTA, junio 10 de 1949. —

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano-Secretario

e) 3/6 v. 8/7/49.

No. 4999 — E D I C T O. — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. — Habiéndose presentado al Dr. Victor Ibañez, en representación de la Sra. Ana María Salinas de del Castillo y el Dr. Francisco M. Uriburu Michel, en representación de la Sra. María Serapia Gallo de Salinas, Nelly del Carmen Salinas, José Armando, Antonio Mercado y Roberto Salinas Gallo, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada "La Falda", ubicada en el departamento de Cerrillos, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, con propiedad de don Pedro J. Peretti y Sucesión de don Ezequiel Gallo; Sur, con propiedad de los hermanos Aranda y Finca el Carmen del Dr. Carlos Serrey; Este, con propiedad de don César Cánepa Villar, hoy del Sr. Luis Patrón Costas y al Oeste con la finca el CARMEN mencionada. — El señor Juez de la Instancia en lo Civil de 3a. Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: Salta, 30 de mayo de 1949. — Y VISTOS: Atento lo solicitado y lo aconsejado por el Sr. Fiscal Judicial, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y la "Provincia", a todos los que se consideren con derecho al inmueble objeto de mensura, deslinde y amojonamiento para que dentro de dicho plazo comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento que hubiere lugar. — Requírase los informes del señor Director General de Inmuebles y de la Municipalidad del lugar del asiento del bien. — Designase perito para tales operaciones al Ingeniero Rafael López Azuara, a quien se le posesionará del cargo en cualquier audiencia. — Dése intervención al señor Defensor Oficial de Menores y oportunamente realíase este expediente a la Dirección de Topo-

grafía de la Provincia, a fin de que importe las instrucciones del caso al perito designado. —

Para notificaciones en secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — AUSTERLITZ. —

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano-Secretario.

e) 4/6 al 13/7/49.

No. 4691 — E D I C T O: DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. Habiéndose presentado el Dr. Guillermo Villegas, en representación de los Sres. Alfredo Guadberto Gudiño y Oscar Julio Peyret, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada "San Roque" compuesta de tres fracciones llamadas a su vez "San Roque", "Tacanas" y "Negro Potrero", ubicada en el Dpto. de La Viña de esta Provincia, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Fracción "San Roque": al Norte, con el río Chuña Pampa; Sur, con propiedad de Fidel López; al Naciente, con la de Felisa Guerra de Cáseres; y al Poniente, con la que fué de Isabel Villafañe de Molina, luego del doctor Arturo M. Figueroa. Fracción "Tacanas": al Norte, con el Río Negro Potrero o Chuña Pampa; Este, con propiedad de Isabel V. de Molina; Sur, propiedad también de Isabel V. de Molina; y al Oeste, con la de Josefa S. de Villagrán. Fracción Negro Potrero": al Norte, con el Río Chuña Pampa que la divide de la propiedad de don Isaac R. de la Cuesta; al Sud, con la Estancia Las Mesillas; al Este, con terrenos que fueron de Candelario Choque, hoy de José María Cuesta; y al Oeste con pertenencia de don Fermín Gutiérrez, con quien los divide el filo del Cebil Marcado. — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Primera Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, ha dictado el siguiente auto: — Salta, Mayo 30 de 1949. — Por presentado, por parte y constituido domicilio, devuelvan el poder dejándose certificados en autos; habiéndose llegado los extremos del art. 570 del Cod. de Proc. C., práctiquese por el Perito propuesto Ingeniero Hermann Rister las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede y sea previa aceptación del cargo por el perito, que se, posesionará del mismo en cualquier audiencia, y publicación de edictos durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, haciéndose saber las operaciones que se van a realizar a los linderos del inmueble y demás circunstancias del art. 574 del C. de Proc. C. — Hágase saber al Intendente Municipal de la localidad la iniciación de este juicio. — Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — C. R. ARANDA. —

Carlos Enrique Figueroa.

Escribano-Secretario

Salta, mayo 31 de 1949.

e) 2/6 al 11/7/49.

No. 4989 — DESLINDE. — Habiéndose presentado el doctor Miguel A. Arias Figueroa, en representación de don Benjamín Madariaga Arco: promoviendo juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "San Ramón", ubicada en el Partido de El Naranjo, Departamento de Rosario de la Frontera de esta Provincia, limitando: Norte, terrenos de Cabañas de los sucesores de Ceferino Salinas; Sud, terrenos de

los sucesores de Catalina Teseyra de Matute, de Indalecio Alpont y de Ealbín Teseyra, que es de la zanja una cuadra mas al Sud; Este, terreno de los sucesores de Esteban Navarro y Oeste, terrenos de los sucesores de Fernán Quiroga, el señor Juez de la Instancia y IIIa Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con algún interés, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley, y dispone practicar las operaciones por el perito propuesta ingeniero Mariano Esteban; señalando los días lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, Mayo 18 de 1949. —

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano-Secretario

e) 1/6 al 8/7/49.

REMATES JUDICIALES

Nº 4931.

GRAN REMATE — POR JOSE MARIA DECAVI
29 — MAGNIFICOS LOTES DE TERRENO — 29
EN METAN

Con frente a Avda. 9 de Julio, Cordoba y
Urquiza

Medidas ideales, Agua Corriente — Luz Eléctrica — Próximos a una Plaza y a los Baños Públicos

El sábado 16 de Julio de 1949 a Hs. 15, en el
Gran Hotel Signorelli, Pueblo de
Metán (Estación).

SIN BASE

25% en el acto del remate y 75% al escriturarse dentro de los noventa días.

Comisión: 3% al comprador.

Informes: Napoleon Leavy, en Metán.

JUDICIAL: Por disposición del Liquidador en el concurso de la Suc. de Poma.

JOSE MARIA DECAVI

Contador Público — Marillero

e) 21/6 a 3/7/49.

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 4962.

EDICTO: Rectificación de partida y filiación legítima. Expediente Nº 16423, año 1948 del Juzgado IIª Nominación Civil. El señor Juez Dr. Ernesto Michel, ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, junio 21 de 1949. Y VISTOS:.....

RESULTA CONSIDERANDO:

FALLO: Haciendo lugar a la demanda en todas sus partes y declarando probada la filiación legítima invocada en autos, ordenando en consecuencia, rectificar el acta Nº 1960 de fecha 19 de diciembre de 1940, de Dora Rivas, nacida en la Maternidad Luisa Bernal de Villar de esta ciudad, el día 15 de dicho mes y año é inscripta al folio 251, del tomo 143 de Nacimientos de Salta, Capital, en el sentido de dejar establecido, que el verdadero nombre y apellido de la inscripta en dicha acta, es HAY-DEE REYES, quien es hija legítima de Luis Reyes y de Dorotea Ochoa de Reyes; nieta por línea paterna de Bruno Reyes y de Avelina Pistán por línea materna de Clarisa Ochoa, y nó como figura en la misma. COPIESE, noti-

fique, repóngase, dése cumplimiento a lo dispuesto por el art. 28 de la Ley 251

Ernesto Michel". Lo que el suscrito Escribano Secretaría notificó a los interesados por medio del presente. Salta, junio 23 de 1949.

ROBERTO LERIDA

Escribano Secretario

e) 2 al 10/7/49

Nº 4944.

EDICTO: — Rectificación de Partidas

Exped. Nº 17.304/49. — El Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, mayo 30 de 1949. — Y VISTOS:..... FALLO: Haciendo lugar a la demanda y Ordenando, en consecuencia las siguientes rectificaciones:

1º Partida de matrimonio de Sebastián Jaime con María Tolaba, acta Nº 263 de fecha 16 de agosto de 1944, cte. a los folios 190 al 191 del tomo 78 de Matrimonios de Salta, Capital, dejando establecido que el verdadero nombre de la contrayente es Espirita Tolaba y nó como se consigna. — 2º. — Partida de nacimiento de Hevelia Gladys Tolaba, acta Nº 1455 de fecha 27 de Agosto de 1941, cte. al folio 256 del tomo 147 de Salta, Capital, en el sentido de dejar establecido que el verdadero nombre de la madre de la inscripta es Espirita y nó como se consigna. — 3º. — Partida de nacimiento de María Luisa Tolaba, acta Nº 314 de fecha 27 de Febrero de 1940 cte. al folio 282 del tomo 138 de Salta, Capital, dejando establecido que el verdadero nombre de la madre de la inscripta, es Espirita y nó como figura en dicha acta. — 4º. — Partida de nacimiento de Catalina Tolaba, acta Nº 1.000 de fecha 5 de junio de 1944, cte. al folio 110 del tomo 169 de Salta, Capital, dejando establecido que el verdadero nombre de la madre de la inscripta es Espirita y nó como por error se consigna.

Cópiese, notifíquese, dése cumplimiento a lo dispuesto por el art. 28 de la Ley 251, como se solicita a fs. 8 vta.

Cumplido, librese oficio al Sr. Director del Registro Civil para la toma de razón en los libros correspondientes, lo que deberá efectuarse libre de derechos, por haber sido tramitado este juicio por el Sr. Defensor Oficial, con carta de pobreza otorgada a favor de los recurrentes. — Oportunamente archívense los autos. — Ernesto Michel.

Lo que el suscrito Escribano Secretario notifica a los interesados por medio del presente. — Salta, junio 21 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 24/6 al 4/7/49

Nº 4943 — RECTIFICACION DE PARTIDA

En el Exp. Nº 17.365/49, caratulado: "Ordinario - Rectificación de Partida s/p. Angela Renfije", que se tramita por ante este Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, 2ª Nominación, a cargo del Dr. Ernesto Michel, se ha dictado sentencia cuya parte pertinente dice: "Salta, Mayo 9 de 1949. FALLO: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia, ordenando las siguientes rectificaciones: 1º Acta Nº 1334, fecha 16 de noviembre de 1935, cte. al folio 183 del tomo 108 de nacimientos de Salta Capital, en el sentido de dejar establecido que el verdadero nombre y apellido de la madre de la inscripta, menor María Esther Giménez, es ANGELA RENFIJES y nó Camen Renfije; 2º Acta

Nº 528, fecha 24 de marzo de 1942, cte. a folio 364 del tomo 151 de nacimientos de Salta, Capital, dejando establecido que el verdadero nombre y apellido de la madre del inscripto menor Jan Carlos Gimenez, es: ANGELA RENFIJES y nó Carmen Renfije, como por error se consigna; y 3º Acta 1847, fecha 8 de setiembre de 1948, de nacimiento del menor Miguel Angel Gimenez, inscripto al folio 196 del tomo 23 de nacimientos de Salta, Capital, dejando establecido que el verdadero nombre y apellido de la madre del inscripto es: ANGELA RENFIJES y nó Carmen Renfije, como figura por error. COPIESE, notifíquese. Como se pide a fs. 8 dése cumplimiento a lo dispuesto por el art. 28 de la Ley 251.

Salta, junio 9 de 1949.

ROBERTO LERIDA

Escribano Secretario

e) 24/6 al 4/7/49

REHABILITACION COMERCIAL

Nº 4942 — REHABILITACION COMERCIAL

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de la Provincia de Salta, Dr. César Alderete, en el juicio de rehabilitación comercial solicitado por don FORTUNATO AUAHAD, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Junio 14 de 1949. Hágase conocer lo solicitado a los acreedores por edictos que se publicarán por ocho días en La Provincia y BOLETIN OFICIAL (art 188 Ley de Quiebras. Requiriéndose informes de los Juzgados Penales y Registro Nacional de Reincidentes sobre los antecedentes del fallido, oficiándose. C. Alderete. Lo que el suscrito escribano secretario hace saber.

Salta, junio 18 de 1949

JULIO R. ZAMBRANO

e) 24/6 al 4/7/49.

CITACION A JUICIO

Nº 4978 — EDICTO

Por el presente se notifica a don Luis Gómez, con domicilio en la calle Cornejo Nº 505 de General Güemes, para que dentro de los 15 días de la fecha, comparezca a hacer valer sus derechos en juicio Embargo preventivo trabado por la Biblioteca Popular Domingo F. Sarmiento en su contra, horario de 9.00 a 12.00 horas ó día sub-siguiente a los feriados.

ESTEBAN CAJAL

Juez de Paz Propietario de
General Güemes

e) 2 al 20/7/49.

CONTRATOS SOCIALES

No. 4966.

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Los que susciben, RICARDO GUTIERREZ, español, EMIDIO CIARDULLI, italiano, y ALFREDO ALONSO, español, todos comerciantes, casados, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Salta, convenimos en la celebración de un contrato de sociedad sujeto a las siguientes bases y condiciones:

PRIMERA: A partir de la fecha del presente instrumento, y por el término de cinco años, queda constituida entre los firmantes, señores RICARDO GUTIERREZ, EMIDIO CIARDULLI y ALFREDO ALONSO, una sociedad comercial

de responsabilidad limitada, que se dedicará al comercio en los ramos de sastrería y compra y venta de artículos para hombre, y a toda otra actividad mercantil similar que los socios viéren conveniente; para el cumplimiento de tales fines, la sociedad se propone también la compra del negocio de sastrería y artículos para hombre que la sucesión de Tomás A. Lérica tiene establecido en esta ciudad.

SEGUNDA: La sociedad girará, bajo la razón social de "CIARDULLI, ALONSO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá el asiento principal de sus negocios en esta ciudad de Salta, con domicilio en la calle Alberdi No. 82, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier otro punto de la República.

TERCERA: Fijase el capital de la sociedad en la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS NACIONALES, dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos m/n. cada una, que los socios suscriben en la proporción de cien cuotas el señor Ricardo Gutiérrez, treinta cuotas el señor Emidio Ciardulli y veinte cuotas el señor Alfredo Alonso; cada uno de los socios integra en este acto el cincuenta por ciento de las cuotas que suscribe, en dinero efectivo, o sea cincuenta mil pesos m/n. el señor Gutiérrez, quince mil pesos de igual moneda el señor Ciardulli y diez mil pesos nacionales el señor Alonso, cuyo importe total de setenta y cinco mil pesos moneda nacional se deposita en el Banco Provincial de Salta a la orden de la sociedad que por este acto se constituye.— Los socios se obligan a integrar el cincuenta por ciento restante de las respectivas cuotas que suscriben, dentro de los treinta días posteriores a la fecha de este instrumento y en dinero efectivo.

CUARTA: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, señores Ricardo Gutiérrez, Emidio Ciardulli y Alfredo Alonso, quienes actuarán como gerentes y pondrán su firma particular al pie de la menación del rubro social adoptado.— Los nombrados gerentes podrán actuar en forma conjunta, separada o alternativamente, en el ejercicio de las siguientes facultades: comprar y vender toda clase de mercaderías, materiales, muebles y útiles y demás elementos afines para la clase de negocios objeto de la sociedad; celebrar toda clase de contratos referentes a los negocios de la misma; ajustar locaciones de servicios; transigir; comprometer las causas a la solución de árbitros; conceder espensas y quitas; aceptar y otorgar daciones en pago; verificar consignaciones y depósitos de efectos de dinero; constituir a la sociedad en depositaria; asumir la representación de la misma en los casos en que fuera nombrada liquidadora en los juicios de concurso y en los casos de cualquiera otra designación; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; contraer préstamos de dinero a nombre de la sociedad, sea de terceros particulares, sea de las instituciones bancarias o de créditos de esta plaza o de otra; hacer manifestaciones de bienes; realizar toda clase de operaciones bancarias; retirar de los Bancos los depósitos de cualquier género consignados a nombrar de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambio, pagarés, vales, con-

formes y toda clase de títulos de crédito, sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptante, girante, endosante o avalista; adquirir, enagenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de comercio o de crédito público o privado; girar cheques con provisión de fondos o en descuento a cargo de la sociedad; representar a la sociedad en juicio por los propios derechos de ella o en ejercicio de alguna representación, y conferir a este fin poderes generales o especiales; y, en general, realizar todos los actos ordinarios de administración de la sociedad, atento el objeto de la misma.

QUINTA: Será necesaria la actuación y firma de los tres socios gerentes para la adquisición y enagenación de bienes inmuebles y de establecimientos comerciales y para la constitución de gravámenes sobre los mismos como así también para la formación de sociedades con otras personas.

SEXTA: Los socios Ciardulli y Alonso estarán obligados a prestar su atención y trabajo personal a los negocios y actividades sociales, obligación la misma que no pesará a cargo del socio señor Gutiérrez, para quien, por lo demás, será simplemente facultativo el desempeño de la Gerencia.— Ninguno podrá dedicarse a negocios iguales o semejantes a los que constituyen el objeto de la sociedad.

SEPTIMA: Los socios gerentes no podrán delegar en un tercero las funciones de tales sin la conformidad de otro de los socios gerentes, el que, en tal caso, deberá concurrir al acto respectivo.

OCTAVA: Con imputación a la cuenta de gastos generales de la sociedad, los socios tendrán una asignación mensual de seiscientos pesos m/n. el señor Gutiérrez y de ochocientos pesos m/n. cada uno de los señores Ciardulli y Alonso.

NOVENA: Anualmente, en el mes de junio, se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los que se practiquen en cualquier época para verificar la marcha de los mismos; todos los balances deberán ser firmados por los socios dentro de los quince días posteriores a su terminación entendiéndose que quedan aprobados si no fueren firmados u observados dentro de dicho término.

DECIMA: De las utilidades realizadas y liquidadas que resulten de cada ejercicio, se destinará un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, obligación que cesará cuando dicho fondo cubra un diez por ciento del capital social; el noventa y cinco por ciento restante corresponderá a los socios en la proporción de un cuarenta por ciento para el señor Gutiérrez, de un treinta y cinco por ciento para el señor Ciardulli, y de un veinticinco por ciento para el señor Alonso.— Al finalizar cada ejercicio, los socios sólo podrán retirar un veinticinco por ciento de las utilidades que les correspondan, debiendo quedar el remanente como refuerzo de capital.— Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción en que se distribuyen las utilidades.

DECIMO PRIMERA: Los socios se reunirán en junta por lo menos una vez cada mes, para considerar la marcha de los negocios sociales y adoptar las medidas que consideren convenientes; de todas estas reuniones se labrará

acta en un libro especial, la que será firmada por los socios.

DECIMO SEGUNDA: Todas las decisiones de interés social sobre casos no previstos en este contrato y en la ley, o que no se refieran a la marcha normal y ordinaria de los negocios sociales, serán tomadas por unanimidad de votos de los socios.— La revocación del nombramiento de gerente sólo podrá ser dispuesta por mayoría de socios que cuente con mayoría de capital; de igual manera se decidirá todos los negocios sociales en caso de desacuerdo.

DECIMO TERCERA: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, se practicará de inmediato un balance general de los negocios sociales, y los herederos del socio fallecido deberán optar, dentro de los noventa días posteriores al fallecimiento, por uno de los procedimientos siguientes: 1º) continuar en la sociedad, debiendo, a tal fin, unificar su representación en la misma a todos los efectos; ó 2º) transferir a los socios sobrevivientes, si éstos no decidieran, en tal supuesto, la disolución de la sociedad, todos los derechos que le correspondieran al causante en concepto de capital, utilidades y reservas, por un precio igual al valor resultante del balance antes referido, precio que deberá serles abonado en cuatro cuotas iguales, a los tres, seis, nueve y doce meses posteriores a la fecha de la transferencia, con un interés del doce por ciento anual y con la garantía de la propia sociedad la que será otorgada con la firma de los socios sobrevivientes. El silencio de los herederos dentro del mencionado plazo de noventa días será interpretado como que optan por el primero de los procedimientos indicados, a cuyo efecto deberán unificar su representación al primer requerimiento, entendiéndose que mientras no la unifiquen, bastará el acuerdo de los otros socios para constituir mayoría.

DECIMO CUARTA: En los casos de disolución de la sociedad se procederá a su liquidación mediante propuestas recíprocas que formularán los socios para quedarse con el activo y el pasivo de la misma; dichas propuestas se presentarán en sobres cerrados que serán abiertos en un mismo acto, labrándose el acta correspondiente; deberá aceptarse la propuesta que sea más ventajosa por su monto, sus condiciones y garantías ofrecidas.

DECIMO QUINTA: Cualquiera cuestión que se promoviera entre los socios con motivo de la sociedad, de sus negocios o administración, como toda divergencia que se produjere entre ellos sobre la interpretación de este contrato su aplicación o forma de resolver los casos contemplados o no en el mismo, serán sometidas a la decisión de arbitadores amigables, componedores, nombrados uno por cada parte en divergencia, estando aquellos facultados para designar un tercero en caso de discrepancia entre ellos; el fallo de los mismos será inapelable.

DE CONFORMIDAD, firmamos tres ejemplares de un mismo tenor, y un cuarto a los fines de su inscripción en el Registro Público, en la ciudad de Salta a los dos días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y nueve. Sobre raspado: "español", "edad", "sastrería", "N", "pu", "estab", "NALES", "dividido", "a", "no", "o", "y", "á", "u", "u", "pa", "a", "n",

"c", "f", "ien", "larse", "ventajosa": VALE. — Entre líneas: "bases", "en los juicios de concurso y en los casos de cualquiera": TAMBIEN VALE. — RICARDO GUTIERREZ

EMIDIO CIARDULLI

ALFREDO ALONSO

e) 4 al 8/7/49.

Nº 4964.

En esta Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre de la República Argentina, a los 18 días del mes de junio de 1949 entre los señores ARTURO REY LAGOS, SEGUNDO ISIDORO MARTINEZ y PEDRO ROBERTO GONZALEZ todos argentinos, comerciantes, mayores de edad, se celebra el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, la que será regida por el siguiente artículo:

UNO: La sociedad comenzará a regir desde la firma de este contrato o sea el diez y ocho de junio de mil novecientos cuarenta y nueve y girará la misma con el nombre de "REY LAGOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

DOS: La misma tendrá por objeto la explotación de salón de confitería con billas y bilares, comisiones y consignaciones y anexos y cualesquier otra actividad que crean conveniente de común acuerdo los socios.

TRES: El domicilio legal será la Ciudad de Salta, Calle Zuñiría Nº 60.

CUATRO: El término de la sociedad será por cinco años, pudiendo prorrogarse la misma por otro periodo y por acuerdo de socios.

CINCO: El capital social está constituido por la suma de VEINTICUATRO MIL PESOS M/N., aportado por los socios ARTURO REY LAGOS VEINTE MIL PESOS Y SEGUNDO ISIDORO MARTINEZ, CUATRO MIL PESOS, el socio PEDRO ROBERTO GONZALEZ, pondrá su trabajo personal y también como viajante y vendedor.

SEIS: Anualmente se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios acuerden celebrar.

SIETE: Las ganancias líquidas que resulten se distribuirán entre los tres socios de la forma siguiente: ARTURO REY LAGOS, el 40% SEGUNDO ISIDORO MARTINEZ, el 30% y PEDRO ROBERTO GONZALEZ el 30%.

OCHO: El uso de la firma social, estará a cargo de los tres socios, indistintamente, quienes podrán usarla únicamente en asuntos referentes a la sociedad, estándoles absolutamente prohibido comprometerla en asuntos extraños a sus fines y objetos y especialmente en fianzas y garantías a terceros.

NUEVE: Mensualmente cada socio retirará de la caja social para sus gastos particulares la suma de quinientos pesos moneda nacional, suma que será cargada a cuenta de "gastos generales".

DIEZ: Los socios SEGUNDO ISIDORO MARTINEZ y PEDRO ROBERTO GONZALEZ deberán de invertir todo su tiempo, en los negocios sociales y en la forma que los socios crean convenientes, quedándoles prohibido formar parte de otras sociedades a fines análogos a la presente.

ONCE: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad se considera disuelta, actuando como liquidadores los dos socios restantes, quienes usaran

el nombre de la razón social con el aditamento 'en liquidación' a fin de resolver todos los negocios que minada esta se elevará un balance general y el haber que le correspondiera al socio fallecido o incapacitado será abonado a los herederos o sus representantes legales en el acto de terminado dicho balance con una bonificación a razón del siete y medio por ciento anual.

DOCE: Cualesquier duda que se suscitare durante el curso de la sociedad, será resuelta por tres árbitros nombrados dentro de los quince días uno por cada parte u otro por estos últimos. La decisión por simple mayoría de los árbitros tendrá fuerza de Ley para los contratantes.

Bajo los artículos que anteceden queda constituida esta sociedad de responsabilidad limitada, comprometiéndose las partes al fiel cumplimiento de lo pactado, firman los tres señores socios, tres ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto, en la fecha up-supra.

ARTURO REY LAGOS — SEGUNDO ISIDORO MARTINEZ — PEDRO ROBERTO GONZALEZ
e) 2 al 7/7/49.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 4963 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

A los efectos previstos por la Ley nacional Nº 11867 de Transferencia de fondos de comercio, se hace saber a los interesados que ante el suscrito Escribano se tramita la venta de el Diario local LA PROVINCIA de propiedad de la Empresa Editorial "LA CALLE" Sociedad de Responsabilidad Limitada a favor de los señores Rinaldo Viviani, Emilio Espelta, Jaime Duran Dr. Ricardo Durand y Juan Carlos Livingston, constituyendo vendedores y compradores domicilio especial a estos efectos en esta Escribanía Calle Mitre N.º 398 Salta. Ricardo E. Usandivaras — Escribano Nacional

RICARDO E. USANDIVARAS.

Escribano Nacional

e) 2 al 7/7/49.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº. 4955 — DISOLUCION DE SOCIEDAD COLECTIVA

La Sociedad Colectiva "ELMO Y PRESTI" con domicilio en esta ciudad calle Caseros No 1117 dedicada a los ramos de COMISIONES, REPRESENTACIONES, CONSIGNACIONES, COMPRA Y VENTA DE AUTOMOTORES, hace saber que de conformidad a lo dispuesto por la Ley Nacional No. 11.867, de mutuo y amigable acuerdo han resuelto disolver la sociedad de que se trata. Para reclamaciones y a sus efectos legales, dirigirse al Liquidador Contador D. Victor F. Sarmiento, domiciliado en la calle Santiago del Estero Nº 1008 de 13 a 17 horas.

e) 30/6 al 5/7/49

SOCIEDAD OBSTETRICA DE SALTA

Nº 4967.

La sociedad Obstétrica de Salta saluda muy atte., cumpliendo el artículo 23 del Decreto Nº 563 del H. Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Comunica el resultado de la elección de

miembros de la Comisión Directiva;

Cristina M. de Yulra — Presidenta

Brijida A. Seto de Robin — Vice-Presidenta

Maria Marinaro de Falzone — Secretaria General

Josefina B. de Lomba — Pró-Secretaria

Dominga de la Cuesta de Finto — Tesorera

Elisa Molina de Julio — Pró-Tesorerera

Cármel Peñalosa de López — Vocal 1º.

Marilda I. de Patrón — Vocal 2º.

Manuela Moya Guzman de Gauna — Vocal 4º

Organo de Fiscalización:

Señora María Inés Gómez de Díaz, Señora María B. de Acuña.

Saluda muy atte.

La Comisión

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 4958.

M. E. F. y O. P.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA

LICITACION PUBLICA Nº 5

LICITACION PUBLICA PARA LA EXTRACCION DE PALMERAS CON FINES COMERCIALES E INDUSTRIALES, EXISTENTES EN LOS LOTES FISCALES N.ºs. 18 y 19 DEL DEPARTAMENTO DE RIVADAVIA, CON UNA EXTENSION DE 29.963 y 70.719 HECTAREAS, RESPECTIVAMENTE.

De acuerdo a lo dispuesto por decreto No. 15815 de fecha 21 de junio de 1949, llámase a LICITACION PUBLICA para la concesión de extracción de palmeras, con fines comerciales e industriales, existentes en los Lotes Fiscales Nos 18 y 19 del Departamento de Rivadavia.

La licitación se hará conforme a lo que sobre el particular dispone la Ley de Contabilidad en vigencia y el Decreto-Ley Nº 2876—H./944 y su Decreto reglamentario No. 10824.

Las propuestas deberán ser presentadas en la DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA, calle Santiago del Estero 676, hasta el día 5 de julio próximo, a horas 16, fecha y hora en que se llevará a cabo la apertura de las propuestas que se hubieren presentado a la misma, en las oficinas de la citada repartición.

Todas las propuestas deberán ir acompañadas de la correspondiente boleta de depósito de garantía, el que será a razón de \$— 0,50 m/n., (CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL.), por hectárea.

La licitación se reserva exclusivamente para obreros e industriales de la madera inscriptos en el Registro Forestal, que no posean bosques propios u otras concesiones fiscales en explotación.

MIGUEL ANGEL GRAMAJO

Secretario Gral. y Hab. Pagador

Ing. Agr. SALVADOR ROSA

Director General

e) 30/6 al 5/7/49.

Nº 4939.

CORRESPONDE A LA ORDEN DE PUBLICIDAD Nº 258

PLAN QUINQUENAL

AERONAUTICA ARGENTINA

CUARTEL MAESTRE GENERAL

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a licitación pública Nº (Obras) 195 para el día 15 de julio de 1949 a las 11.30

horas, para la contratación de "TRASLADO Y MONTAJE DE 22 HANGARES METALICOS EN DISTINTAS BASES Y AERODROMOS". Cada concurrente podrá colizar el número de hangares que crea conveniente, en forma separada y de acuerdo a la ubicación. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica calle José E. Uriburu 754, Buenos Aires, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y los interesados que concurran. La documentación Técnica podrá adquirirse, en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) o en los Juzgados Federales de Salta, Mendoza, San Luis, Córdoba y Paraná, donde podrán presentarse hasta el día 8 de Julio de 1949. EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

e) 24/6 al 13/7/49.

Nro. 4916 — MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL

Llábase a licitación pública para la ejecución de una Pileta de Natación y Baños Públicos, cuyo presupuesto oficial asciende a \$ 81.801.50 debiendo los interesados en la ejecución de los trabajos presentar sus propuestas, hasta el día 11 de Julio del corriente año a horas 14, en que las mismas serán abiertas en presencia del señor Juez de Paz y los concurrentes al acto.

Para informes y entrega de pliegos, en la misma Municipalidad.

TARTAGAL Junio 4 de 1949

JORGE GIRELLI

Intendente Municipal

RAUL H. LAFOURCADE

Secretario D. E.

e) 10/6 al 11/7/49

REMATE ADMINISTRATIVO.

Nº 4931.-

BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL

REMATE PUBLICO

A realizarse el 13 de julio de 1949 y subsiguientes días a las 18.30.

EXHIBICION: 11 y 12 de julio desde 18.30 horas
PRENDAS A REMATARSE: Las correspondientes a pólizas emitidas hasta el 31 de octubre de 1948 con vencimiento al 30 de abril de 1949 inclusive.

RENOVACIONES: Se aceptarán hasta el 2 de julio de 1949 inclusive, y en adelante hasta el 7 sólo mediante el pago de los gastos de remate.

RESCATES: Se los admitirá hasta el día mismo de la subasta.

Salta, 30 de junio de 1949

GERENTE

e) 1º al 13/7/49.

ADMINISTRATIVO

Nº 4952 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que

se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta el señor José Rene Cornejo, solicitando en expediente Nº 6611/47 otorgamiento de concesión de uso del agua pública para irrigar su propiedad denominada "Lote Nº 17", ubicada en Velarde (La Capital), formando parte del catastro Nº 4439 de dicho departamento.

Por resolución del H. Consejo de la A. G. A. S. la concesión a otorgarse sería para un caudal de 1.65 litros por segundo a derivar del río Afencales, con carácter temporal y eventual, para irrigar una superficie de dos hectáreas.

La presente publicación vence el día 16 de Julio de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que, se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, junio 27 de 1949.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 28/6 al 16/7/49

CONVOCATORIA DE ELECCIONES

Nº 4940.

CONVOCATORIA A ELECCIONES DE AUTORIDADES DE CONSORCIOS EN EL DEPARTAMENTO DE CAMPO SANTO

En mérito a los dispuesto en el artículo 5º de la Resolución Nº 621 del Consejo General, de fecha 8 de junio ppdo. y a lo prescripto por los artículos 357 y 358 del Código de Aguas, la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, convoca a los usuarios de aguas del río Mojotoro para el 24 de julio próximo, en el lugar que oportunamente se comunicará, a los efectos de elegir las siguientes autoridades:

Consortio Nº 1 "EL DESMONTE", 1 Inspector y 3 Delegados.

Consortio Nº 2 "MINETTI", 1 Inspector y 3 Delegados.

Consortio Nº 3 "LA POBLACION", 1 Inspector y 3 Delegados.

Consortio Nº 4 "EL BORDO DE SAN JOSE" 1 Inspector y 3 Delegados.

Consortio Nº 5 "EL CARMEN" 1 Inspector y 3 Delegados.

Consortio Nº 6 "SAN ISIDRO" 1 Inspector y 3 Delegados.

EL ADMINISTRADOR GENERAL

Salta, 21 de junio de 1949.

22/7/49.

e) 23, 30/6, 4, 8, 12, 16 y 22/7/49.

ASAMBLEAS

Nº. 4965 — SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS

Secretaría — Salta

Salta, Julio de 1949

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 80 y 101 de nuestros Estatutos y en mé-

rito a la resolución de la H. Asamblea General Extraordinaria de fecha 4 de Mayo de 1947 y de la Comisión Directiva en sesión del 22 de Junio ppdo., cito a Ud. a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, que se celebra-

rá el día 17 del corriente, en nuestro local, social Balcarce 653, a las 8.30 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º — Lectura del Acta Anterior.
- 2º — Modificación de los Estatutos Sociales, a fin de encuadrarlos al Decreto Ley 24.499/45, y Estatuto Básico Provincial.

BARTOLOME SALAS, Secretario.

HECTOR SAA, Presidente

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3648 del 11/7/41 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11 192 del 18 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosas los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral de Asistencia Social